EGRESO DE FONDOS

MDN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	SANTA FE DE BOGOTA UNIDAD: CENAC AVIACIÓN TESORERIA: CENAC ESPECIALIZADA AVIACIÓN	No.	1500001342
		ORIGEN	33101
		FECHA	10-ago-20

CANCELADO A:	G & G LOGISTIC GROUP SAS			NIT. O C.C.	800.195.943-9
BANCO:	BANCO DE BOGOTA		CUENTA No	047503628	CORRIEN ☑ AHORROS ☐

DESCRIPCION

RESERVA PRESUPUESTAL - ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO

CUENTA	Gastos Generales							VALOR
ART. PRES.	A-064-02-02-01-002-10-CSF			CONCEPTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO			$1.439.979,55
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
ART. PRES.				CONCEPTO				
SUBCUENTA (F. Interno)				C.D.P. No	41219	FECHA	24-abr-19	
CONTRATO No	329 CENACAVI 2019	FECHA	8-nov-19	R.D.P. No	74019	FECHA	9-ene-20	
FACTURA No	8137	FECHA	17-jun-20	ENTRADA	5002411848	FECHA	27-jul-20	
NOTA DEBITO POR $96,68						SUBTOTAL		$1.210.067,00
PAGO CONTRATO No 329 CENACAVI 2019						MAS IVA	19,00%	$229.912,70
						TOTAL		$1.439.979,55

RETEFUENTE POR	COMPRAS	2,500%	$30.252,00
RETE ICA. COD.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1,104%	$13.359,00
		RETEIVA 15,000%	$34.487,00
		TOTAL DESCUENTOS	$78.098,00
CHEQUE(S) No (s)	CTA. No		
BANCO:		VALOR NETO	$1.361.881,55

SON: (LETRAS) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 55/100 MLCTE

PARA USO EXCLUSIVO CONTABILIDAD

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER

PARA USO EXCLUSIVO PRESUPUESTO - TESORERIA

CONCEPTO	No.	FECHAS
OBLIGACION	144420	29-jul-20
ORD. PAGO	211855120	5-ago-20

CR. JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
ORDENADOR DEL GASTO

PD04.LIDA YECENIA ALFONSO VALDERRAMA
CONTABILIDAD

SP. JUAN CARLOS VARON MEDINA
TESORERIA

15-1342

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Al contestar, cite este número
Radicado No. **2020665005767343**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25-PLANEACIÓN-29.25

Fuerte Militar de Tolemaida., 21 de julio de 2020

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa y Contable de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada N° 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D. C.

Asunto: Envío Documentación soporte pago contrato No 329-CENACAVIACIÓN-2019

Con toda atención me permito enviar al señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, los documentos soporte para pago, correspondientes al CONTRATO No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 que tiene por objeto "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO". Con el fin de que sea realizada por esa Dirección los tramites financieros, administrativos y presupuestales pertinentes y así cumplir con los requisitos establecidos en el presente contrato en mención.

Copia del CDP
Copia del CRP
Modificatorio No 2
Póliza prorroga anexo 2
Factura N.°-8137
Nota debito 001
Acta de Recibo a Satisfacción
Informe de Supervisión
Certificados parafiscales
Planillas parafiscales
Resolución No 390 al debido proceso

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
No RADICADO
FECHA 27 JUL 2020 HORA 15:44
RECIBIDO

Respetuosamente,

Capitán JERSÓN SOLORZANO RAMIREZ
Supervisor Contrato 329-CENACAVIACIÓN-2019

VERIFICACIÓN PARA PAGO DE CONTRATOS CENAC AVIACIÓN 2020

FECHA 21/JUL/20

CONTRATO No: 329-CeraCaviación-2019

EMPRESA: 646 Logistic group SAS

V/R CTTO PPAL: 67.077.820,84

ADICION :

V/R TOTAL CTTO:

P. ANTICIPADO:

AMORTIZACION:

PAGO PARCIAL: $ 1.439.979,55 =

PAGO FINAL:

10266752

6000316453

4600150664

4500339719

traer entrada

RESERVA	
VIGENCIA	
CXP	
PESOS	
DOLARES	
TRM	
SERVICIOS	
BIENES	

Ya se coop

Cuenta O,OL.

		CONTROL DE DOCUMENTOS	OBSERVACIONES
1	✓	C.D.P	FIRMA____/ FECHA____/
2		CONTRATO	NT. ___/ VALOR___/FORMA PAGO ____/FIRMAS____/ FECHA__
3		APROB.POLIZA GARANTIA UNICA	FIRMA____/ FECHA____/
4	✓	C.R.P 74079	CONTRATISTA____/RUBRO____/FIRMA____/ FECHA____/
5	✓	ADICION - MODIFICATORIOS	FORMA PAGO ____/FIRMAS____/ FECHA____/
6	✓	APROB.POLIZA MODIFICATORIO	FIRMA____/ FECHA____/
7		ACTA INICIO (OBRA Y/O SERVICIOS)	FIRMAS____/ FECHA____/ REG____/
8	✓	FACTURA	_/FECHA___/ VALOR____/ITEM CONTRATO__/ FIRMA O SELLO _
9		ENTRADA	FECHA___/VALOR_____/ITEM____/ FIRMAS____/
10	✓	ACTA DE RECIBO SATISFACCION	FIRMAS___/ FECHA___/ REG___/ VALOR__/ITEM__/
11		DECLARACION DE IMPORTACION	FACTURA____/VALOR___/
12	✓	INFORME DE SUPERVISION (Vo.Bo. Liquidación)	%EJECUCION_____%/ PAGO_____%/
13	✓	CERT.PARAFISCALES	FIRMA____/ FECHA____/
14	✓	PLANILLA PARAFISCALES	PERIODO____/ FECHA____/
15		RUT ACTUALIZADO	NIT___/
16		ORDEN DE MANTENIMIENTO Y/O ACTA DE VERIFICACIÓN DE BIENES	
17		CODIGO SAP	

REVISO: Ing. Cristian Amaya Viasus
SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

REVISO: José Miguel Acuña Neira
SAP — C.C. 1.092.334.864
Suboficial del Ejército

REVISO
FACTURACIÓN CENAC

APROBADA
SI ____ /NO ____ /

AUTORIZADO: Libardo Cetquera Pastrana
C.M. 7.927.503
Oficial del Ejército
OFICIAL PRESUPUESTO CENAC-AVI

Bol SAP

$ 7.439.979,55

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	Mfonsrvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-02-18-12:08 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 41219 de fecha 2019-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	74019	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad y Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	42.099.235,95	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	42.099.235,95	Saldo x Obligar:	42.099.235,95

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800195943	Razon Social:	G & G LOGISTIC GROUP SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	047503628	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13885844	Nombre:	OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR

Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	329-CENACAVIACION-2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA

DOCUMENTO SOPORTE

Fecha:	2019-11-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EJECUTIVO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF		42.099.235,95			
					Total:	42.099.235,95		42.099.235,95	42.099.235,95

A.02.02.01.002 006-

Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION-CSF	2020-12-15	42.099.235,95	42.099.235,95	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

TC. Hinestroza H. Diego.
Oficial de presupuesto CENAC AVI.

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHonarvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-11-19-7:06 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 41219 de fecha 2019-04-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	74019	Fecha Registro:	2019-11-19	Unidad y Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	67.011.020,04	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	67.011.020,04	Saldo x Obligar:	67.011.020,04

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800185943	Razon Social:	G & G LOGISTIC GROUP SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	047503528	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13685944	Nombre:	OMAR ERNESTO ROMERO GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR CENAC AVIACION

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	328-CENACAVIACION-2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha:	2019-11-08

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF		67.011.020,04			
					Total:	67.011.020,04		67.011.020,04	67.011.020,04

Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-11-19	67.011.020,04	67.011.020,04	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Libardo Cerquera Pastrana
C.C. 7.727.503
Oficial del Ejercito

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHonarvaez	Oscar Luis Narvaez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2019-04-24-7:28 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	41219	Fecha Registro:	2019-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	154.220.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	154.220.000,00	Saldo x Comprometer:	154.220.000,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	41219	Fecha Registro:	2019-04-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	Nación	10	CSF						
					Total:	154.220.000,00	0,00	154.220.000,00	154.220.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADO DE VUELO

Mt. Roosevelt Agudelo Valada
CM 8.382.466
Firma Responsable
Oficial del Ejercito Nacional

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC AVIACIÓN

CONTRATO MODIFICATORIO No. 2, (PRORROGA No. 2) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT: 800195943-9"

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO**" para lo cual celebró contrato **No. 329-CENACAVIACIÓN-2019**, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado el 08 de Noviembre de 2019 a la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT: 800195943- 9, por el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTCE ($67.011.020,04).
2. Que mediante la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**: El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, hasta el 09 Diciembre de 2019 o hasta agotar recursos.
3. Que mediante modificatorio No. 1 fechado el 09 de Diciembre de 2019, se actualizo fecha de ejecución hasta el 31 de Enero de 2020.
4. Que mediante oficio fechado el 30 de enero del 2020 la empresa LOGISTIC SAS, comunica la necesidad de conceder prorroga hasta el 17 de febrero de 2020, debido a que los item 1,11 y 12 , fuero entregados el 22 de enero en el Batallòn de Intendencia Las Juanas para las repctivas pruebas no pasaron las pruebas de màquina por maltrato del material en el transporte y que al desplegar en material en la prueba se evidencio que venia arrugado, lo que obligò a comunicarse con el proveedor para la respectiva garantìa para que se entregue el material de acuerdo a la ficha técnica.
5. Que mediante oficio Radicado No. 20205190006145S3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM- COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-JEM-D4 -17.2 fechado el 30 de enero del 2020, el supervisor del contrato señor Mayor Ferney Alexander Lopera Cardona, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar prorroga hasta el 17 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que "El día 20 de enero se iniciaron las pruebas a los 18 ítems del contrato, pero el día de hoy 30 de enero se me informa por parte del personal técnico de las Juanas que 3 de los ítems no pasaron las pruebas, al evidenciar que el material venía arrugado al parecer por

proveedora requiere del plazo para cumplir con la garantía de calidad del producto para así verificar que en nuevas pruebas este se ajuste a las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato y el comité técnico estructurador, por lo anterior es recomendable acoger la solicitud de prórroga ya que esto garantizara el cumplimiento contractual.

Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración.

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que aludé el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que "las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en Sentencia C-300/12 de la Corte Constitucional respecto a las modificaciones a los contratos se manifestó lo siguiente: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional

Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.

Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 17 de febrero de 2020.

Nota: los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÀUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO El presente contrato, quedará perfeccionado cuando se firme por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÒN y EL CONTRATISTA, Para su Ejecución se requiere que, el CONTRATISTA modifique la garantía única, conforme a la prórroga otorgada, de acuerdo al contrato inicial, la cual debe ser aprobada por el ordenador del gasto.

CLÀUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del CONTRATO **No. 329-CENACAVIACION-2019** contenídos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato aclaratorio siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C., a los TREINTA Y UN (31) días del mes de enero del año 2020.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN

Bogotá D.C., 31 de enero de 2020.

Señor
Coronel
FERNANDO ALBERTO JIMÉNEZ BETANCOURT
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ciudad.

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA VIABILIDAD DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 2, (PRORROGA No. 2) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT 800195943-9

En atención a la solicitud del Director CENAC AVIACIÓN, me permito emitir concepto jurídico sobre la modificación **AL CONTRATO No. 329-CENACAVIACIÓN-2019**, de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Administración requirió la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO" para lo cual celebró contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019, el cual se encuentra vigente y fue adjudicado el 08 de Noviembre de 2019 a la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS NIT: 800195943- 9, por el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MTCE ($67,011,020.04).
2. Que mediante la CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, hasta el 09 Diciembre de 2019 o hasta agotar recursos.

motivo; la prórroga debe ser vista como un medio que permita lograr los objetivos planteados con el proyecto que dio vida al contrato, destacando que no se traumatiza la ejecución ni se genera impacto negativo en el mismo, garantizando su ejecución sin inducir incremento en los precios unitarios ni generar costos adicionales. *(...)".*

6. Que el asesor Jurídico mediante documento fechado el 31 de enero del 2020 dio respuesta al oficio radicado No. 20201800000635213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-GOADE-DICRE-CENAC-B. 15 1 de fecha 31 de enero de 2020, conceptuando la viabilidad en los siguientes términos:

"(...) En atención a las consideraciones anteriores y de acuerdo a lo informado por el contratista, el supervisor del contrato y el asesor económico, ésta asesoría conceptúa que es legalmente viable y potestativo del Ordenador del gasto, realizar prorroga al contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019, actualizando la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el 17 de febrero de 2020, teniendo en cuenta que la empresa proveedora requiere del plazo para cumplir con la garantía de calidad del producto para así verificar que en nuevas pruebas este se ajuste a las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato y el comité técnico estructurador, por lo anterior es recomendable acoger la solicitud de prórroga ya que esto garantizara el cumplimiento contractual.

Todo esto con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración. (...)

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a

finalidades de esta ley y a los de la buena administración;(...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

ARGUMENTACION JURIDICA

El artículo 14 de la ley 80 de 1993 prevé los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellos la modificación unilateral, prescribe que en los actos en que se ejercite algunas de estas potestades deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)"

Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula "De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación..."

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden *público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*** *(...)" (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 390

08 DE JULIO DE 2020

POR LA CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL EN CONTRA DE LA EMPRESA G & G LOGISTIC GROUP SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. No. 800195943-9, POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACION-2019, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO", CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO NO. 1 DE ESTE CONTRATO Y FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO 275-CENACAVIACION-2019,

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo 2016, en su carácter de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 20203150014739 93 proferida por el Comando del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 00097383 del 16 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACION-2019, estipuló en su CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, a partir del acta de inicio, hasta el 09 Diciembre de 2019 o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

2. Que mediante modificatorio No. 1 de fecha 09 de Diciembre de 2019 se modificó la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 31 de Enero de 2020.

19	CIERRE DE CONTACTO VERDE 3,8 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01005/ INT-1	MTS	650.75	$2,994.00	$1,948,345.50
20	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 15 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015/ INT-1	UNIDAD	3200	$5,029.00	$16,092,800.00
21	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 18 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01016/ INT-1	UNIDAD	810	$5,309.00	$4,300,290.00
22	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 20 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01017/ INT-1	UNIDAD	774	$5,562.00	$4,304,988.00
23	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 24 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01019/ INT-1	UNIDAD	774	$6,095.00	$4,717,530.00
24	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 45 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01018/ INT-1	UNIDAD	223	$7,556.00	$1,684,988.00
25	ELASTICO ANTILLAMA DE 4 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00176/ INT-0	MTS	116.2	$1,755.00	$203,931.00
26	ELASTICO ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00176/ INT-0	MTS	16	$2,225.00	$35,600.00
27	MICROLIN ELASTICO ANTILLAMA DE 2 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01098/ INT-1	MTS	637	$329.00	$209,573.00
28	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	130.15	$5,192.00	$675,738.80
29	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	66	$4,261.00	$281,226.00
30	REATA VERDE DE 2,5 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01105/ INT-1	MTS	9.5	$1,008.00	$9,576.00
31	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01478/ INT-1	MTS	557590	$21.48	$11,977,033.20
	VALOR CONTRATO				$67,011,020.04

6. Que mediante oficio Nº 20206650011398O3 de fecha 19 de Febrero de 2020, el señor Capitán Jerson HASITH SOLORZANO RAMIREZ, Supervisor Contrato 329-CENACAVIACION-2019, presenta un informe donde narra todo lo acontecido en el transcurso de la ejecución del contrato, de igual forma manifiesta un presunto incumplimiento al contrato antes enunciado por cuanto vencido el término del plazo de ejecución del contrato (17 de Febrero de 2020), indicaba, que los bienes que se relacionan a continuación se encontraban pendientes por recibir:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42,5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 / INT-1	UNIDAD	685	$510.00	$349,350.00
11	PAPEL CRAFT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01126 / INT-1	MTS	32	$2,062.00	$65,984.00
12	PAPEL PARA PLOTER / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125 / INT-1	MTS	32	$2,112.00	$67,584.00
28	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	130.15	$5,192.00	$675,738.80
29	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	66	$4,261.00	$281,226.00
					$1.439.979,55

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01030 / INT-1	UNIDAD	685	$510.00	$349,350.00
11	PAPEL CRAFT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01126 / INT-1	MTS	32	$2,062.00	$65,984.00
12	PAPEL PARA PLOTER / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01125 / INT-1	MTS	32	$2,112.00	$67,584.00
28	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	130.15	$5,192.00	$675,738.80
29	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	66	$4,261.00	$281,226.00
					$1.439.979,55

De igual forma, en el citado documento el contratista y el supervisor del contrato manifiestan que: *"Luego de recibir los bienes objeto del contrato , se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas, y la entrega, se cumplieron dentro del plazo contractual establecido(...)"*

14. Que la compañía de Seguros del Estado SA, a pesar de estar citada a la diligencia, no presento memorial por escrito donde presentara sus descargos.

ACTUACIONES PROCESALES

1. Oficio N° 20206650011139803 del 19 de Febrero del 2020, suscrito por el señor Capitán JERSON JHASITH SOLORZANO RAMÍREZ, supervisor del contrato, donde se informa el presunto incumplimiento con sus anexos.
2. Oficio del 13 de Febrero de 2020, formulación del pliego de cargos y citación a audiencia a la señora DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO, representante legal de la empresa G&G Logística Group SAS.
3. Citación a la señora, DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO, representante legal de la empresa G&G Logística Group SAS.
4. Citación al Capitán JHASITH SOLORZANO RAMÍREZ, supervisor del contrato.
5. Citación compañía Seguros del Estado SA.
6. Informe de fecha 19 de Marzo de 2020, suscrito por la empresa G&G Logística Group SAS, donde manifiesta la imposibilidad de acudir a la diligencia.
7. Auto de fecha 19 de Marzo de 2020 donde se reprograma la diligencia para el día 24 de Marzo de 2020 a las 14:30 horas.
8. Citación a la señora DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO, representante legal de la empresa G&G Logística Group SAS.

independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas"

De igual forma, la entidad de garantizo el debido proceso al contratista conforme lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 el cual dispone:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. (...)" (subrayado fuera de texto)

Por todo lo anterior, este despacho ha sido garante del derecho fundamental al debido proceso del contratista, empresa G&G Logística Group SAS, representada legalmente por la señora DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO, por cuanto fue notificado, citado y con sus informes escuchado en descargos, de tal forma que no se visiona ninguna irregularidad sustancial que afecte la garantía constitucional citada y que pueda viciar el procedimiento.

En cuanto al material que se encontraba pendiente por recibir, este despacho hace reposar en el expediente el oficio Nº 20206650049257O3 fechado el 26 de Junio de 2020, donde el supervisor del contrato el señor capitán JERSON SOLORZARNO RAMÍREZ, allega el acta del recibo a satisfacción parcial Nº 3 de fecha 17 de Junio de 2020 donde se reciben los bienes en cuestión. Es decir que todo el material que hace parte del objeto y obligaciones del contrato fueros recibidos a satisfacción y con las especificaciones técnicas exigidas.

Por todo lo anterior, en consideración a que el contratista dio cumplimiento a los compromisos adquiridos, cumpliendo con la totalidad del objeto contractual, la administración no halla mérito para imponer sanción; y en consecuencia da aplicación a lo establecido en el literal d) del artículo 86 de la ley 14 74 de 2011 el cual indica: *"... la entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...".*

En mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la empresa G&G Logística Group SAS, representada legalmente por la señora DIANA CRISTINA GARCÍA CRISTANCHO, identificada con C.C. 39.786.702, procedimiento que fue iniciado por el presunto incumplimiento del Contrato de Compraventa No. 329-CENACAVIACION-2019, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO", CON LAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CENTRO INTERNACIONAL	12	12-44-101189005	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	02	2020	08	11	2019	00:00	09	12	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
G & G LOGISTIC GROUP SAS	NIT: 800.195.943-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 NRO. 114 - 33 OFICINA 701	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	9260035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	NIT: 830.039.207-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA 5	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7456040

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACION-2019, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	08/11/2019	17/08/2020	$26,804,408.02	$26,804,408.02
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS *		$26,804,408.02	$26,804,408.02

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO MODIFICATORIO No. 2, (PRORROGA No. 2) AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 329-CENACAVIACION-2019, SE PRORROGA LA VIGENCIA QUEDANDO TAL Y COMO SE DESCRIBE EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 8,000.00	$ 7,000.00	$ 2,850.00	$ 17,850.00	$ 53,608,816.04	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELEFONO: 2881662 - BOGOTA, D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

12-44-101189005

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

G & G LOGISTIC GROUP SAS

NIT. 800.195.943-9

CALLE 127B Nº 46-40 PBX 4673781 - 4673782
gg.logisticgroup@gmail.com - Bogotá, D.C - Colombia

IVA RÉGIMEN COMÚN
RESOLUCIÓN DIAN NO. 320001218717
FECHA: 2014/16/12 NUM. AUTORIZADA DEL 8001 AL 11001

FACTURA DE VENTA

Nº 8137

Impuesto de Industria y Comercio Actividad 4663/4649/4290 – Tarifa 11.04 x 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

SEÑOR (ES): MDN-EJERCITO-CENAC-AVIACION			ORDEN DE COMPRA: 329-CENACAVIACION-2019		
Nit: 830.039.207-8	Tel (s): 754 6040	Fecha Factura:	DIA 17	MES 06	AÑO 2.020
Dirección: Nueva Zona de Aviación General Hangar 19 Vía CATAM	Ciudad: BOGOTA	Fecha Vencimiento:	DIA 17	MES 08	AÑO 2.020

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
685	UNIDAD DE BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM * 42.5 CM	428,57	293.570,45
32	METROS DE PAPEL CRAFT	1.732,77	55.448,64
32	METROS DE PAPEL PARA PLOTER	1.774,79	56.793,28
130.15	METROS CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2,5 CM	4.363,03	567.848,35
66	METROS CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM	3.580,68	236.324,88
	Neto: $ 1.439.979,55 Sub $ 1.210.066,85 IVA $ 229.912,70	Retefte 2,5 %. $ 30.252 Reteiva 15 %. $ 34.487 Reteica 11,04 %. $ 13.359	
	ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FACTURACION – 15/05/2019 FORMULARIO NO. 13028016356960 RANGO HABILITADO DESDE 8001 HASTA 11001		

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO AL PRIMER BENEFICIARIO A FAVOR DE G & G LOGISTIC GROUP SAS

El Comprador acepta y declara haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en el presente título valor. La firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implica su obligación de acuerdo al artículo 640 del Código de Comercio. Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a un Título Valor (sin protesto) Ley 1231 de julio de 2008. Art. 621 y s,s 772, 773 y 774 del Código de Comercio. El no pago de esta Factura a su vencimiento ocasionará interés por mora, equivalentes a la tasa moratoria máxima permitida para operaciones comerciales durante el tiempo de mora.

SUB-TOTAL	1.209.985,60
DESCUENTO $	
I.V.A. %	229.897,26
TOTAL:	1.439.882,87

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE

Firma Autorizada:

Recibido por: CT. Solorzano Ramirez Jerson
Fecha: 17 Junio 2020

DIMENSIÓN GRÁFICA P.M. - FABIÁN ROMERO - Nit 11.522.379-6 TEL.: 408 5126

G&G
LOGISTIC GROUP SAS

G & G LOGISTIC GROUP SAS
NIT. 800.195.943-9
CALLE 127B Nº 46-40 PBX 4673781 - 4673782
gg.logisticgroup@gmail.com - Bogotá, D.C - Colombia

NOTA DEBITO

Nº 001

ENVIADA A.

MDN-EJERCITO-CENAC-AVIACION

NIT. 830.039.207-8

TEL. 754 6040

DIRECCIÓN. Nueva Zona de Aviación General Hangar 19 Vía CATAM

CONTRATO NO. 329-CENACAVIACION-2019

CIUDAD. BOGOTA

FECHA. 17-06-2020

FACTURA REF. 8137

FECHA FACTURA. 17-06-2020

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AJUSTE FV 8137	81,24	81,24
		SUB-TOTAL	81,24
		IVA	15,44
	SON: NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS	**TOTAL:**	96,68

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5002411848-2020
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 25	830039207-8	EB25	EW02	27.07.2020	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
COMPLEMENTOS INDUSTRIALES LTD	8001959439		4500339719	LAS JUANAS

TRAZABILIDAD: FAC N° 8137 / CTO-329-2019 / ADQ. INUSM-CONFEC-NOMEX / E/M CTO N° 329-CENAC-2019 ADQ. CONFECC-CAMUF-VUELO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1388945	CTO3290041		FT-EJC-01030-INT-	BOLSA PLASTICA TRANS 41CM X		684,00	C/U	510,00	348.838,84
1388945	CTO3290041		FT-EJC-01030-INT-	BOLSA PLASTICA TRANS 41CM X		1,00	C/U	606,67	606,67
1021195	CTO3290042		FT-EJC-01126-INT-	PAPEL KRAFT		32,00	M	2.062,00	65.983,88
1021194	CTO3290043		FT-EJC-01125-INT-	PAPEL BLANCO PARA PLOTTER		32,00	M	2.112,00	67.584,00
9201776	CTO3290044			CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0		66,00	M	4.261,01	281.226,61
9201775	CTO3290045			CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5		130,15	M	5.192,01	675.739,54

BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA AVIACIÓN
TE. ALEX TRUJILLO BUITRAGO
ALMACEN DE PROCEDENCIA
MATERIAL RECIBIDO

TOTALES 1.439.979,54

MONTO: UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO /100 M.CTE

RECIBI
Javier Amaris Mariaca
C.C. 1085040695
Suboficial del Ejército
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 27.07.2020 10:45:21 JAVIAMAM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25

Acta No. 296152

Lugar y fecha : Bogotá D.C., 17 JUNIO 2020

Intervienen : **Capitán SOLORZANO RAMIREZ JERSÓN**
Supervisor Contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019

Señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO
Representante legal de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS

Asunto : ACTA RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL N.° 3 DEL CONTRATO No. 329-CENACAVIACIÓN-2019, QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO".

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO No.	329-CENACAVIACIÓN-2019
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 NOVIEMBRE DE 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO"
FORMA DE REMUNERACIÓN AL CONTRATISTA	El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará al Contratista el valor del contrato a la Cuenta corriente N° 047503628 del Banco de Bogotá de la siguiente forma: Mediante modificatorio No 1, se actualiza **CLAUSULA TERCERA FORMAS DE PAGO** del contrato principal de la siguiente manera: El monto de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE ($67.011.020,04) por medio de PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES de los bienes objeto del contrato; lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato modificatorio y una vez se verifique el cumplimiento de las siguientes condiciones: A. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC). B. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Central

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	Administrativa y Contable Especializada de Aviación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y demás requerimientos de ley. C. Suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial por parte del supervisor, con la correspondiente entrada al almacén. D. Informe de supervisión. E. Presentación de la factura. F. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. - NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibido a satisfacción. - NOTA 2: En el momento del pago se efectuarán las respectivas deducciones de acuerdo con la condición tributaria del contratista.
CONTRATISTA	**Señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO** Representante legal de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS
SUPERVISOR	**Capitán SOLORZANO RAMIREZ JERSÓN** Oficial Planeación BASPA25
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE **($67´011.020,04)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será hasta el 09 de DICIEMBRE de 2019
FECHA PRÓRROGA	El plazo de ejecución será hasta el 17 de Febrero de 2020.
PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá por el término de ejecución y cuatro (4) meses más
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE **($67´011.020,04)**
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE **($67´011.020,04)**

En Bogotá D.C., 17 junio 2020 el señor **Capitán SOLORZANO RAMIREZ JERSÓN** por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019 y la Señora **DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO**, Representante legal de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS. en su calidad de contratista, acuerdan efectuar el correspondiente recibo parcial de los bienes correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de recibir los bienes objeto del contrato, se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega, se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados, así:

DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS

TERCERA ENTREGA JUNIO 2020

G&G LOGISTIC GROUP S.A.S.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
01	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM	UNIDAD	685	$428,57	$ 293.570,45
11	PAPEL CRAFT	MTS	32	$1.732,77	$ 55.448,64
12	PAPEL PARA PLOTER	MTS	32	$1.774,79	$56.793,28
28	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM	MTS	130.15	$4.363,03	$567.848,35
29	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM	MTS	66	$3.580,68	$ 236.324,88
SUB TOTAL					$1.209.985,60
IVA 19 %					$229.897,26
TOTAL					$1.439.882,87
SUB TOTAL NOTA DEBITO 001					$81,24
IVA					$15,44,
TOTAL, NOTA DEBITO					$96,68
TOTAL, A PAGAR					$1.439.979,55

BALANCE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR
PRIMERA ENTREGA	DICIEMBRE 2019	$ 24.911.784,09
SEGUNDA ENTREGA	ENERO 2020	$ 40.659.256,40
TERCERA ENTREGA	JUNIO 2020	$1.439.979,55
TOTAL, BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$67.011.020,04
PENDIENTE POR RECIBIR SOBRANTE DE EJECUCION VIG 2019		**0**
PENDIENTE POR RECIBIR VIG 2020		**0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$67´011.020,04
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICION		**0**

CONSTANCIAS

El supervisor hace constar que el objeto contratado ha sido entregado por el contratista y los servicios recibidos a entera satisfacción.

ANEXOS

FACTURA N° 8137
NOTA DEBITO N° 001

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y/O SERVICIOS	
EN CONSTANCIA, FIRMÁN QUIENES INTERVINIERON	
Señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO Representante legal de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS	Capitán SOLORZANO RAMIREZ JERSÓN Supervisor Contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08** (18 junio 2020) FECHA DEL INFORME: 18 de Junio 2020
CONTRATO Y/O ACUERDO No.329-CENACAVIACIÓN-2019	FECHA FIRMA CONTRATO: 08 NOVIEMBRE 2019

1. OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO" DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No 25, con la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS

CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS.

TIPO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO No 1 PRORROGA No 1	09-12-2019	**CLAUSULA PRIMERA:** Actualícese la CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO del contrato principal, considerando pagos parciales de la siguiente manera: El monto de SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE ($67´011.020,04) por medio de PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES de los bienes objeto del contrato; lo anterior mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución **CLAUSULA SEGUNDA**: Actualícese la CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCCIÓN,LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 31 de enero de 2020
MODIFICATORIO No 2 PRORROGA No 2	31-01-2020	**CLAUSULA PRIMERA:** Actualícese la CLAUSULA SEXTA-PLAZO DE EJECUCCIÓN,LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 17 de febrero de 2020
RESOLUCIÓN DEBIDO PROCESO	08-07-2020	**RESUELVE:** **ARTICULO PRIMERO**: CERRAR el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS, representante legal por la señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO, identificada con C.C 39.786.702, procedimiento que fue iniciado por el presunto incumplimiento del contrato de compraventa No 329-Cenacaviación-2019, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 1 de este contrato y formulario de especificaciones técnicas de la plataforma del secop II, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 275- CENACAVIACIÓN-2019. **ARTICULO SEGUNDO:** ABSTENERSE de imponer sanciones de que tratan las clausulas DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA del contrato de compraventa No 329-Cenacaviación-2019. Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución.

18	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01006 / INT-1	MTS	760.35	$1,889.00	$1,436,301.15
19	CIERRE DE CONTACTO VERDE 3,8 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01005/ INT-1	MTS	650.75	$2,994.00	$1,948,345.50
20	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 15 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015/ INT-1	UNIDAD	3200	$5,029.00	$16,092,800.00
21	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 18 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01016/ INT-1	UNIDAD	810	$5,309.00	$4,300,290.00
22	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 20 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01017/ INT-1	UNIDAD	774	$5,562.00	$4,304,988.00
23	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 24 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01019/ INT-1	UNIDAD	774	$6,095.00	$4,717,530.00
24	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 45 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01018/ INT-1	UNIDAD	223	$7,556.00	$1,684,988.00
25	ELASTICO ANTILLAMA DE 4 CM / JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-00176/ INT-0	MTS	116.2	$1,755.00	$203,931.00
26	ELASTICO ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-00176/ INT-0	MTS	16	$2,225.00	$35,600.00
27	MICROLIN ELASTICO ANTILLAMA DE 2 MM / JEMPP- CEDE4-DIETE-FT-01098/ INT-1	MTS	637	$329.00	$209,573.00
28	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	130.15	$5,192.00	$675,738.80
29	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM / JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-00185/ INT-0	MTS	66	$4,261.00	$281,226.00
30	REATA VERDE DE 2,5 CM ANTILLAMA / JEMPP- CEDE4-DIETE-FT-01105/ INT-1	MTS	9.5	$1,008.00	$9,576.00
31	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT / JEMPP-CEDE4- DIETE-FT-01478 / INT-1	MTS	557590	$21.48	$11,977,033.20
	VALOR CONTRATO				[illegible]

2 VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL VEINTE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MC/TE ($67´011.020,04)

2.1 DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL EN PESOS
PRINCIPAL	$67´011.020,04	N/A	$67´011.020,04
ADICIÓN	0,00	N/A	0.00
VALOR TOTAL	$67´011.020,04	N/A	$67´011.020,04

2.2 SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS.

14	VISERA PREHORMADA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01093 / INT-1	UNIDAD	685	$649,00	$444,565.00
15	TIZA PARA SISNAR / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01127 / INT-1	UNIDAD	27.4	$676,36	$18,532.26
16	BOTON ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01000 / INT-1	UNIDAD	2740	$134.00	$367,160.00
20	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 15 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015/ INT-1	UNIDAD	663	$5,029.00	$16,092,800.00
21	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 18 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01016/ INT-1	UNIDAD	125	$5,309.00	$4,300,290.00
22	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 20 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01017/ INT-1	UNIDAD	200	$5,562.00	$4,304,988.00
23	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 24 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01019/ INT-1	UNIDAD	200	$6,095.00	$4,717,530.00
24	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 45 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01018/ INT-1	UNIDAD	138	$7,556.00	$1,684,988.00
30	REATA VERDE DE 2,5 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01105/ INT-1	MTS	9.5	$1,008.00	$9,576.00
31	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01478 / INT-1	MTS	45.000	$21.48	$11,977,033.20
VALOR DEL CONTRATO PRIMER ENTREGA INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GASTOS DE LEY QUE APLIQUE					$24.911.784.09

SEGUNDA ENTREGA ENERO 2020

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01203 / INT-1	MTS	32	$ 1.462,00	$ 46.784,00
17	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2,5 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01004/ INT-1	MTS	959	$ 2.127,00	$2.039.793,00
18	CIERRE DE CONTACTO VERDE 2 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01006/ INT-1	MTS	760,35	$ 1.889,00	$1.436.301,15
19	CIERRE DE CONTACTO VERDE 3,8 CM ANTILLAMA / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01005/ INT-1	MTS	650,75	$ 2.994,00	$ 1.948.345,50
20	CREMALLERA RESISTENTE A LA LLAMA DE 15 CM/ JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01015/ INT-1	UND	2537	$ 5.029,00	$12.758.573,00

IVA 19 %.	$229.897,26
TOTAL	$1.439.882,87
SUB TOTAL NOTA DEBITO 001	$81,24
IVA	$15,44,
TOTAL, NOTA DEBITO	$96,68
TOTAL, A PAGAR	$1.439.979,55

3.1 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN PESOS
PRIMERA ENTREGA	20 DICIEMBRE 2019	$24.911.784.09
SEGUNDA ENTREGA	31 ENERO 2020	$40.659,256,40
TERCERA ENTREGA	17 JUNIO 2020	$1.439.979,55
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	------	$67.011.020,04
PENDIENTE POR RECIBIR		0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$67.011.020,04
VALOR ADICION		0
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		$67.011.020,04

4 RESUMEN DE POLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

PÓLIZA SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO.12-44-101189005 ANEXO 0

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha expedición: 13 NOVIEMBRE 2019

Fecha de aprobación: 15 NOVIEMBRE 2019

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento de contrato	08/11/2019	09/06/2020	$ 26.804.408,02
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09/12/2019	09/12/2020	$ 26.804.408,02

PRORROGRA No 1

PÓLIZA SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL NO.12-44-101189005 ANEXO 1

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha expedición: 10 DICIEMBRE 2019

Fecha de aprobación: 11 DICIEMBRE 2019

este contrato y formulario de especificaciones técnicas de la plataforma del secop II, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 275- CENACAVIACIÓN-2019

Mediante resolución No 390 del día 08 de julio del 2020 resuelve lo siguiente:
ARTICULO PRIMERO: CERRAR el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado en contra de la empresa G & G LOGISTIC GROUP SAS, representante legal por la señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO, identificada con C.C 39.786.702, procedimiento que fue iniciado por el presunto incumplimiento del contrato de compraventa No 329-Cenacaviación-2019, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE CAMUFLADOS DE VUELO, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No 1 de este contrato y formulario de especificaciones técnicas de la plataforma del secop II, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No 275- CENACAVIACIÓN-2019.
ARTICULO SEGUNDO: ABSTENERSE de imponer sanciones de que tratan las cláusulas DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA del contrato de compraventa No 329-Cenacaviación-2019. Como consecuencia de lo anterior y de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución.
ARTICULO TERCERO: ORDENA al señor Capitán SOLORZANO RAMIREZ JERSON adelantar la gestión y trámite administrativo de recepción de los bienes del contrato.
ARTICULO CUARTO: ARCHIVESEN las diligencias de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

- 08 de noviembre de 2019
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- 13 de noviembre de 2019
Se expide la POLIZA DEL CONTRATO No. 12-44-101189005 ANEXO 0

- 19 de noviembre de 2019
EMISION DE CRP: # 74019

- 20 de noviembre 2019
Se emite el ACTA DE INICIO # 266114

- 26 de noviembre de 2019:
Recibo vía e-mail Oficio sin número de la Sra. GARCÍA CRISTANCHO DIANA CRISTINA REPRESENTANTE LEGAL G & G LOGISTIC GROUP SAS, donde me informa que recibe notificación del proveedor de un retraso de producción y por ende solicita prorroga hasta el 22 de febrero de 2020.

- 26 de noviembre de 2019:
Envío oficio Radicado No. 20195197286073 al CENAC DE AVIACION dando tramite a la al oficio número de la Sra. GARCÍA CRISTANCHO DIANA CRISTINA REPRESENTANTE LEGAL G & G LOGISTIC GROUP SAS, donde le expongo a mi Coronel la situación y le solicito definir la situación del contrato toda vez que el plazo de ejecución se salía de la vigencia 2019.

- 31 de enero de 2020:

Se expide el MODIFICATORIO No. 2 PRORROGA 2: Modificando la CLAUSULA PRIMERA: modifíquese la CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 17 de febrero de 2020.

- 04 de febrero de 2020

Se expide la póliza No. 12-44-101189005 ANEXO 2

- 04 de febrero de 2020

Recibo oficio de la Sra. GARCÍA CRISTANCHO DIANA CRISTINA REPRESENTANTE LEGAL G & G LOGISTIC GROUP SAS, y se me solicita que se revise el procedimiento de corte del material que no pasó la prueba, manifiesta que los dos productos cumplen la ficha técnica, aduce que la máquina de corte que tiene las Junas no es la adecuada para el procedimiento y me solicita la recepción del material.

- 04 de febrero de 2020

Recibo la factura No. 8071 la cual se expide con los 13 ítems que fueron recibidos el día 31 de enero de 2020

- 05 de febrero de 2020

Envío informe al Señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 "las Juanas" el oficio Radicado No. 20205190007511163 donde le solicito a mi Coronel el apoyo de revisar el procedimiento y realizar nuevamente la prueba de acuerdo a lo solicitado por la contratista.

- 14 de febrero de 2020

Se efectúa reunión con el señor coronel ordenador del gasto de la CENAC AVIACIÓN, supervisor y contratista, registrado en acta de reunión No 042310, se planteó que:

- Posibilidad de entrega a las junas de los ítems 28 y 29 en cortes a las juanas,
- En caso de no ser viable la entrega del material cortado el corte analizar la suspensión del contrato.

Se confirma con el oficial de control calidad del Batallón de Intendencia No 1 Las Juanas, la asistencia el lunes 17 de febrero a las 08:00 horas para efectuar pruebas a los ítems faltantes.

Se invita al contratista mediante documento anexo vía E-Mail y correo certificado 472, para verificación y pruebas técnicas de los ítems faltantes el día 17 de febrero de 2020 a las 08:00 horas en las instalaciones del BAINT No1 Las Juanas.

- 16 de febrero de 2020

El contratista envía documento en respuesta a los compromisos generados en la reunión del día 14 de febrero de 2020 el cual menciona qué:

- 19 de marzo de 2020
Se reprograma la audiencia debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, para el día 24 de Marzo de 2020 a las 14:30 horas, por el posible incumplimiento del contratista, en las instalaciones de la Central Administrativa Y Contable Especializada De Aviación de acuerdo a la orden del señor Coronel Director de esta unidad, el contratista responde mediante documento al sr Teniente Coronel Director CENAC de Aviación (e), que de acuerdo al estado de emergencia decretado por presidencia, y por la alcaldía mayor de Bogotá donde se limita totalmente la libre circulación de vehículos y personas entre el día 19 de marzo a las 23:59 horas hasta el día 23 de marzo a las 23:59 horas, de acuerdo a lo mencionado anteriormente manifestó, imposible su asistencia, y reiteran que dieron estricto cumplimiento a la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DITIE-FT-00185-INT-0 del elemento cinta faya y que por ello se sigue afectando su flujo de caja.

Debido a la respuesta por parte del contratista y a la emergencia decretada por el Gobierno Nacional, se promovió la audiencia de manera virtual, con el fin dar cumplimiento a esta audiencia el personal del CENAC Aviación, en compañía del supervisor trataron de tomar contacto vía telefónica con el este contratista con el fin de coordinar la audiencia virtual, para lo cual no hubo respuesta a los teléfonos relacionados como contacto del contratista.

- 26 de marzo de 2020
Se procede a visitar al comandante del Batallón de intendencia No1 "Las Juanas" en compañía del señor coronel Sánchez Montero Juan Pablo director del CENAC Aviación, con el fin de coordinar la cita para efectuar las pruebas de control calidad de acuerdo a ficha técnica del material faltante, se tomó contacto con el contratista el cual manifestó no poder asistir por las restricciones decretadas por el Gobierno Nacional para el suministro el material para las pruebas, y en concordancia con todo el personal relacionado para ejecutar este procedimiento, se acordó para el día Lunes 04 de mayo de 2020.

- 04 de Mayo de 2020
Se procede a tomar contacto en compañía del señor Director del CENAC Aviación con el comandante del Batallón de Intendencia No1 "Las Juanas", para asistir a continuar con el procedimiento, el cual menciona estar restringido el ingreso de personal a las instalaciones del cantón militar de Puente Aranda debido a un aparente caso de contagió COVID-19. Quedando a la espera de que se reactiven las actividades en esta unidad.

- 13 de Mayo de 2020
Se procede al batallón de intendencia No1 LAS JUANAS para efectuar el procedimiento a los 3 ITEMS faltantes Y repetir la prueba a dos elementos, de acuerdo a previa autorización del comandante de esa unidad, dando como resultado que dos de estos ítems no cumplen, resultados reflejados mediante informe de resultado de prueba técnica No. PT-0358, 0359, 0360, 0361, 0362-2020 con fecha 13/05/20. Los cuales arrojaron como resultado que los dos ítems que inicialmente no pasaron la prueba nuevamente fueron dados como novedad de acuerdo a las pruebas efectuadas por los especialistas de esa unidad

Procedo a informarles estos resultados al contratista mediante documento radicado No 115235 y

al CENAC Aviación, mediante documento radicado No 2020665003495753.

• 19 de Mayo de 2020.
Se realiza reunión con el señor Coronel director de la CENAC Aviación, y su comité asesor, con el fin de buscar solución y concluir, a lo cual se recomendó:

- Solicitar al contratista manipulación y corte del material para realizar el recibo a satisfacción.
- Recibir el material y efectuar corte manual para no realizar el corte con la maquinaria para facilitar el proceso.
- Solicitar a las juanas actualizar la ficha técnica para estos dos ítems.

• 22 de Mayo de 2020
Procedo a entregar documento con radicado No 2020665003795553 al Batallón de Intendencia No 1 LAS JUANAS con el fin de solicitar:

- Actualización de la ficha técnica CINTA FAYA ANTILLAMA JEMPP-CEDE4-DITIE-FT-00185-INT-0.
- Recibo del material para efectuar corte y cauterizado manual por parte de los operarios de esa unidad.

• 26 de mayo de 2020
El Batallón LAS JUANAS responde mediante oficio No 2020692003848553,

- Verificar y solicitar el estudio de la ficha técnica para su actualización
- Manifiesta no recibir los dos ítems para corte manual y cauterizado, ya que no corresponde a ningún procedimiento técnico, y de recibir este material podría está contribuyendo a algún tipo de direccionamiento o manifestación de algún interés particular.

• 03 de Junio de 2020
Radico informe No 2020665004007603 el cual manifiesto no recibir a satisfacción debido a los antecedentes y las recomendaciones recibidas por parte de la unidad competente BAINT No 1 LAS JUANAS.

• 10 de Junio de 2020
Radico informe No 2020665004377683, el cual le manifiesto al señor director de la CENAC, recibir a satisfacción el material faltante, de acuerdo a la reunión de asesoramiento el 08 de junio de 2020, con el personal de abogados asesores de la DAVAA.

• Se recibe la tercera entrega de insumos, donde la empresa G & G LOGISTIC GROUP, anexa a la factura de venta No 8137 por valor de (Un Millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cero seis centavos) $1.439.889,06 Nota Debito No 001 por valor de (Noventa pesos con cuarenta y nueve centavos) $90,49 que sumado a la factura de venta No 8137 daría como resultado (Un Millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta cinco centavos) consumiéndose todo el presupuesto del valor del contrato.

329/19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20205190006145S3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-JEM-D4-17.2

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2020

Señor Coronel
FERNANDO ALBERTO JIMENEZ BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Calle 26 No. 103-9 Aeropuerto El Dorado Entrada 6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud Prorroga Contrato 329-CENACAVIACION-2019

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, la prorroga al Contrato 329-CENACAVIACION-2019 que tiene por objeto "la adquisición de insumos para la confección de camuflados de vuelo", de acuerdo a la solicitud expresada mediante documento fechado el día 30 de enero de 2020 por parte de la Contratista DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO representante LEGAL DE GYG LOGISTIC GROUP SAS y recibido el día de hoy en mi correo electrónico institucional.

Teniendo en cuenta que la planta del Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas" estuvo cerrada desde el 15 de diciembre de 2019 hasta el 13 de enero de 2020, el día 16 de enero de 2020 solicité al Señor Teniente Coronel JULIO CESAR RAMIREZ NIETO mediante oficio Radicado No. **20205190002470S3** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25. -17.2 la autorización para realizar las pruebas de maquina a los insumos de acuerdo a las fichas técnicas, teniendo en cuenta que dicha actividad es necesaria dentro del recibo a satisfacción o no del contrato en mención.

El día 20 de enero se iniciaron las pruebas a los 18 ítems del contrato, pero el día de hoy 30 de enero se me informa por parte del personal técnico de las Juanas que 3 de los ítems no pasaron las pruebas, al evidenciar que el material venía arrugado al parecer por motivos de transporte. El contratista conocedor de la novedad se comunicó de inmediato con su proveedor quien le manifestó realizar el cambio por garantía.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACION No.25

Nilo-Cundinamarca, 30 de enero de 2020.

Señor Mayor
FERNEY ALEXANDER LOPERA CARDONA
Supervisor contrato 329-CENACAVIACION-2019
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico prorroga contrato 329-CENACAVIACION-2019

Con toda atención me permito enviar a mi Mayor Supervisor del contrato 329-CENANAVIACION-2019 el concepto técnico para realizar modificatorio y prorroga.

Teniendo en cuenta que el Batallón de Apoyo y Servicio para la Aviación No.25 de la División de Aviación Asalto Aéreo, es el responsable de llevar a cabo el proceso logístico-administrativo para la elaboración de los camuflados de vuelo con los que vuelan los pilotos y tripulantes para el cumplimiento de las misiones de aviación.

Se recomienda que se autorice prórroga enunciada mediante documento por la empresa **G&G LOGISTIC GROUP,** hasta el 17 de febrero del año en curso para la entrega de estos ítems 1, 11 y 12 por un valor de Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Dieciocho Pesos ($482.918) que corresponden al 1.1% del valor del contrato pendiente por entregar, teniendo en cuenta que el Batallón de Intendencia Las Juanas en las respectivas pruebas, no pasaron las pruebas de máquina por maltrato del material en el transporte y que al desplegar el material en la prueba se evidenció que venía arrugado, lo que obliga a realizar cambio del material por el proveedor para la respectiva garantía y que se entregue el material de acuerdo a ficha técnica.

Lo anterior para evitar la apertura de un nuevo proceso de contratación, generar retraso, aumento de los tiempos y sobretodo un desgaste administrativo innecesario debido a que por la poca cantidad que queda pendiente por entregar, hay pocas empresas se ofrecen a realizar este tipo de contrato y que finalmente no afecta la dotación de 2020 puesto que para producción se debe programar para principios del año 2021.

Respetuosamente,

SS. JEIBER ZULUAGA SANTAMARIA
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

SS. MORERA CARDENAS EDISON
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN No: 25

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20205190002470 93**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25 -17.2

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2020

BATALLON DE INTENDENCIA No. "LAS JUANAS"
16 ENE 2020
RECIBIDO 15:58

Señor Teniente Coronel
JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Comandante Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas"
CARRERA 50 No 18 - 92 B. PUENTE ARANDA.
Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud autorización pruebas.

Con toda atención me permito solicitar al señor Teniente Coronel Comandante Batallón de Intendencia No.1 "Las Juanas", su autorización con el fin de llevar a cabo las Pruebas de Máquina a los insumos para la confección de los camuflados de vuelo del contrato No. 329-CENACAVIACIÓN-2019.

Lo anterior teniendo en cuenta que mencionadas pruebas son necesarias dentro del proceso para el recibo a satisfacción o no del contrato en mención y que además de ello para tal fin, se toma como referencia las fichas técnicas de cada elemento.

La presente solicitud se hace en razón a que la empresa contratista G&G LOGISTIC GROUP, realizará la segunda y total entrega del contrato así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD MUESTRA	EMPAQUE	CANTIDAD EMPAQUE
01	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE DE 41 CM X 42.5 CM / JEMPP-CEDE4-	685 UND	13 UND	BOLSA	UNA BOLSA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020519000247093**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-BRIAV25-BASPA25 -17.2

14	ELASTICO ANTILLAMA DE 2,5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00176/INT-0	16 MTS	16 MTS	ROLLO	UN ROLLO
15	MICROLIN ELASTICO ANTILLAMA DE 2 MM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01098/ INT-1	637 MTS	637 MTS	ROLLO	DOS ROLLOS
16	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 2.5 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	130,15	100 MTS	ROLLO	DOS ROLLOS
17	CINTA FAYA ANTILLAMA DE 1.0 CM / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00185/ INT-0	66 MTS	66 MTS	ROLLO	DOS ROLLOS
18	HILO METARAMIDA VERDE X 5000 MT / JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-01478 / INT-1	512590 MTS	60.000 MTS	CONOS	DOCE CONOS

Respetuosamente,

Mayor FERNEY ALEXANDER LOPERA CARDONA
Supervisor Contrato No. 329-CENACAVIACION-2019

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Via Catam.
Nueva Zona de Aviación, Hangar 19, Bogotá D.C
www.ejercito.mil.co
Ferney.lopera@buzonejército.mil.co

329-19

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número –

Bogotá D.C. Cundinamarca, 31 de Enero 2020

Señor Coronel
FERNANDO ALBERTO JIMÉNEZ BETANCOURT
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA CONTRATO **No. 329-CENACAVIACIÓN-2019** CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA CONFECCION DE CAMUFLADOS DE VUELO"**.

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

I. Mediante comunicación escrita No. 20205190000614553/MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-MDN-JEMOR-DAVAA-JEM-D4-17.2 fechada del 30 de Enero de 2020, el supervisor remite y avala solicitud de prórroga de la firma contratista quien manifiesta estar experimentado retraso en la entrega de 3 de los ítems del contrato, motivado en que mencionados elementos no pasaron las pruebas realizadas en el Batallón de Intendencia No. 1 "Las Juanas".

A este respecto, la asesoría económica pudo establecer que una de las razones por las que los ítems no pasaron las pruebas se debe a que el material presentaba cierto grado de deterioro, probablemente causado por las condiciones del embalaje o como consecuencia de su transporte, lo que consecuentemente retrasó la entrega de los insumos haciendo necesario prorrogar el contrato; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud emanada del supervisor a fin de proveer las condiciones de tiempo que permitan garantizar la adquisición, dado que por las causas y las actividades a realizar, el tiempo solicitado para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato es razonable.

G&G
LOGISTIC GROUP SAS

Bogotá D.C. Julio 1 de 2020

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007)

La suscrita ELENA BEATRIZ CASTAÑEDA NAJAR, identificada con cedula de ciudadanía No 32.728.000 de Barranquilla, actuando en mi condición de REVISORA FISCAL de G&G LOGISTIC GROUP S.A.S. con NIT No 800.195.943-9 bajo la gravedad de juramento manifiesto que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Los fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales ARL, las Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,

ELENA BEATRIZ CASTAÑEDA NAJAR
Revisora Fiscal
C.C. 32.728.000
T.P. 50.981-T

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800195943-9	G & G LOGISTIC GROUP	CALLE 127 B # 46-40	4873781	gg.logisticgroup@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIONES**				TOTAL A PAGAR	
2020-07	2020-06	E		44139513	$1.411.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	155.200	0		0		0	0	0	0	155.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.400	0		0		0	0	0	0	70.400	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	901.500	0	0	0	0	0	0		901.500	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	59.000				59.000	0	0	59.000			590	59.000	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	225.600	0	0	225.600	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	225.600	225.600
Pensión	1	901.500	901.500
Riesgos Laborales	1	59.000	59.000
CCF	1	225.600	225.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	5	1.411.700	1.411.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHocubillo	Oscar Fernando Cubillos Vargas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-29-6:29 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	144420	Fecha Registro:	2020-07-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	1.439.979,55	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	1.439.979,55	Saldo x Ordenar:	1.439.979,55
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00			Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	78.098,00	Valor Neto:	1.361.881,55			Nro. Compromiso:	74019	Nro. Cdp:	41219
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00			Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	566392

TERCERO

Identificacion:	800195943	Razon Social:	G & G LOGISTIC GROUP SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	047503628	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	116020	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTO329/19 GG INSMS OVRLS VUELO	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2020-07-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE	Nación	10	CSF					
					Total:	1.439.979,55	0,00	1.439.979,55	1.439.979,55

Objeto:	CXP RSRVA CTO329CENACAVI/19 GG R10 INSUMOS/ CAMUFLADS DE VUELO ARS-296152 FEV-8137 ND-01 P FINAL EN CXP RSRVA JUL/20

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-10	Generada	1.439.979,55

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	1.210.067,00	2,500 %	30.252,00	30.252,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	229.912,70	15,000 %	34.487,00	34.487,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.210.066,85	1,104 %	13.359,00	13.359,00

CR JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
ORDENADOR DEL GASTO CENACAVI

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	211855120	Fecha Registro:	2020-08-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	144420	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2020-08-10	Código de Referencia:	04500044600211855120	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Bruto:	1.439.979,55	Valor Deducciones:	78.098,00	Valor Neto:	1.361.881,55	Saldo x Pagar:	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	1.439.979,55	Valor Deducciones	78.098,00	Valor Neto	1.361.881,55	Moneda Base Compra		Valor MBC	

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800195943	Razón Social:	G & G LOGISTIC GROUP SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	047503628	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	1-2 329 CENAC 2019	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA	Fecha:	2020-08-05

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION / A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO												
	Nación	10	CSF	1.439.979,55	0,00	1.439.979,55				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	30.252,00	30.252,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	34.487,00	34.487,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	13.359,00	13.359,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
064 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-08-03	1.439.979,55	05 NINGUNO	Pagada

SP JUAN CARLOS VARON MEDINA - TESORERO CENAC AVIACION